



INTENDENCIA DE
LAVALLEJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor para fortalecimiento del Área de Proyectos

1. ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL

1.1. ANTECEDENTES

La Intendencia Departamental de Lavalleja a través de su Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial presentó ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el proyecto de Fortalecimiento Institucional para el Fondo de Desarrollo del Interior denominado *“Fortalecimiento del Área de Proyectos para la elaboración e implementación del Plan de obras 2025-2030”*.

Este proyecto tiene por objetivo fortalecer las capacidades técnicas y operativas del área de proyectos y obras de la mencionada Dirección General para la elaboración del Plan Estratégico de Obras 2025-2030. La intervención busca consolidar el rol planificador de la institución en la ejecución de infraestructura edilicia y vial, asegurando su coherencia con los instrumentos de ordenamiento territorial y los planes y programas vigentes y en elaboración.

Para lograr este objetivo, la Intendencia Departamental se propone generar un diseño participativo del Plan de Obras 2025-2030 en base a los lineamientos estratégicos definidos por el ejecutivo, fortalecer el área de proyectos a través de instancias de capacitación para técnicos y operarios, incorporar herramientas tecnológicas para el seguimiento de proyectos y obras y promover una cartera de proyectos con diversas modalidades de ejecución.

El proyecto fue aprobado en la Comisión Sectorial de Descentralización con fecha 20 de noviembre de 2025, teniendo un plazo de ejecución de 18 meses.

1.2. MARCO INSTITUCIONAL

La Intendencia Departamental de Lavalleja (IDL) se plantea contratar un Consultor para el diseño e implementación del Plan de Obras 2025-2030 de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Dicha contratación se da en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI-OPP) denominado *“Fortalecimiento del Área de Proyectos para la elaboración e implementación del Plan de obras 2025-2030”*, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización en noviembre de 2025.

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

La presente consultoría tiene por objeto realizar el diseño participativo del Plan Estratégico de Obras 2025-2030 de la Intendencia Departamental y coordinar su implementación en conjunto con los equipos técnicos de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial.

El Consultor será el responsable del diseño de instancias participativas para la elaboración y redacción del Plan, identificación de proyectos estratégicos a ser ejecutados por la Intendencia en concordancia con los lineamientos estratégicos de la administración, realización de planes de trabajo para el fortalecimiento del área y coordinación para la ejecución del Plan a través de distintos mecanismos de generación de proyectos.

3. PERFIL

3.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

Formación:

Poseer título profesional en el área de Arquitectura expedido por una universidad uruguaya o extranjera, reconocido por la autoridad competente y habilitado (revalidado) para ejercer en el territorio nacional de la República Oriental del Uruguay.

Experiencia

Experiencia comprobable en el área de diseño y gestión de proyectos. Experiencia de trabajo en la administración pública y en actividades de relacionamiento con el medio.

3.2. REQUISITOS A VALORAR EN ÁREAS RELACIONADAS AL OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Formación

Se valorará formación de posgrado finalizada o en curso vinculada al área de proyecto. Esto es: cursos de maestría, especialización, actualización y/o formación permanente de 30 horas de duración como mínimo.

Experiencia

1. Ejercicio de la profesión, específicamente relacionada al diseño y gestión de proyectos a distinta escala y multiplicidad de actores institucionales.
2. Actividad docente universitaria vinculada al área de proyecto. Experiencia en planificación de instancias de capacitación y/o difusión.
3. Desarrollo de actividades profesionales en vinculación a gobiernos departamentales.
4. Experiencia profesional demostrable vinculada al desarrollo de obras de arquitectura y urbanismo.

4. ACTIVIDADES

El Consultor será responsable del diseño y la coordinación institucional para la elaboración del Plan Estratégico de Obras 2025-2030 de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el marco del proyecto de Fortalecimiento Institucional del Fondo de Desarrollo del Interior aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización en noviembre de 2025, trabajando en coordinación con el Director General, los equipos técnicos y el personal obrero.

En tal sentido, las actividades a desarrollar implican:

- Generación de un plan de trabajo con metodología participativa, confección de un cronograma de intervenciones en el territorio departamental.
- Elaboración del Plan de Obras a ser presentado en el primer semestre de 2026, integrando lineamientos estratégicos del gobierno departamental y asegurando realización de instancias de participación.
- Participación en la generación de la cartera de proyectos, acompañamiento en la definición de modos de ejecución y financiación.
- Participación en proyectos de arquitectura y urbanismo a implementar por la Intendencia, a través de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial.
- Participación en la coordinación entre las áreas de la Intendencia y otras instituciones para la concreción del Plan Estratégico de Obras 2025-2030.
- Sugerencia de realización de instancias de formación y actualización permanente para técnicos y personal obrero vinculado al área de proyecto.

5. PRODUCTOS

Los productos son de entrega obligatoria de parte del Consultor, con la frecuencia abajo especificada. La falta de entrega de estos constituirá incumplimiento grave de parte del consultor contratado. Todos los productos deberán ser aprobados por la Intendencia a través del Director General de Ordenamiento Urbano y Territorial en primera instancia y remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Fondo de Desarrollo del Interior a efectos de la aprobación definitiva.

1. Cronograma y metodología de trabajo.

Propuesta de cronograma de actividades de la consultoría y metodología de trabajo participativa, que contemple etapas de relevamiento, evaluación y diagnóstico necesarias para elaboración del documento del Plan de Obras. Entrega: primera quincena luego del inicio de la consultoría.

2. Diagnóstico y evaluación inicial.

Informe de diagnóstico y evaluación inicial que establezca los aspectos generales vinculados a una visión integral de la situación del departamento. Incluye la valoración de los trazados urbanos, el análisis del aprovechamiento de áreas urbanas vacantes, la evaluación de espacios y servicios públicos, la revisión de aspectos normativos y la identificación de nuevos proyectos y líneas de trabajo a desarrollar. Entrega: un mes después de la entrega y aprobación del primer producto.

3. Mesas de participación ciudadana.

Realización de instancias de diálogo ciudadano con el objetivo de fortalecer la construcción participativa del territorio y que permitan poner en discusión los entornos y espacios del departamento. Informe del resultado de estas instancias con la comunidad, que reflejen demandas, inquietudes y proyectos surgidos desde la población organizada. Entrega: luego de realizadas las instancias de participación, dentro del primer semestre 2026.

4. Plan Estratégico de Obras 2025-2030.

Redacción del documento final del Plan Estratégico de Obras 2025-2030, recogiendo los aspectos abordados en los productos anteriores. Definición de proyectos estratégicos para el quinquenio, tomando en cuenta posibles vías de ejecución y financiamiento. Entrega: dentro del primer semestre de 2026. Posterior al diagnóstico y previo a la entrega del informe final se realizarán informes intermedios reflejando avances mensuales.

5. Informes mensuales de seguimiento de proyectos.

Documento mensual que aborde el seguimiento de la lista de proyectos estratégicos propuesta por el Plan. Este informe abordará: propuesta inicial; instancias de participación ciudadana: difusión y discusión; propuesta definitiva; plan de ejecución y financiación. Entrega: luego de la entrega y aprobación del Plan, previo a la finalización del mes y hasta finalizar la consultoría.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Consultor suscribirá un contrato de arrendamiento de servicios con la Intendencia Departamental de Lavalleja.

7. DEDICACIÓN

El profesional deberá cumplir un mínimo de 30 horas semanales de dedicación a desempeñar en las dependencias de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Se podrá acordar con el Director General de Ordenamiento Urbano y Territorial un régimen horario flexible, que incluya tareas de teletrabajo o realización de actividades fuera del horario habitual de las oficinas técnicas de la Intendencia. Podrá requerirse, por otra parte, de su participación en actividades convocadas por la Intendencia Departamental o la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Fondo de Desarrollo del Interior, así como también en instancias en localidades del interior de Lavalleja.

Se deberá cumplir con las actividades y con las entregas de los productos que figuran en este documento, así como con la entrega de toda la documentación solicitada en el respectivo contrato. Se requiere disponibilidad del profesional para asistir a todas las reuniones tanto técnicas como de consulta que sean requeridas.

8. PLAZOS

El inicio del contrato será a partir de la suscripción. La duración prevista de la consultoría será de 18 meses calendario, plazo en el cual el consultor deberá realizar las actividades

correspondientes, pudiéndose extender en caso de una ampliación del proyecto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

9. MONTO Y FORMA DE PAGO

9.1. MONTO

Los honorarios mensuales serán de \$115.000 (pesos uruguayos ciento quince mil) más IVA, a valores ejercicio 2025. El monto antes mencionado se reajustará conforme al aumento salarial que rija para los funcionarios de la Administración Central.

En dicho monto están incluidos los eventuales traslados, alojamientos y/o alimentación que se pudieran requerir para efectuar las tareas de consultoría adecuadamente.

Las retenciones del IRPF las hará la Intendencia Departamental de acuerdo a la legislación vigente.

9.2. FORMA DE PAGO

Los pagos serán aprobados en conjunto con la validación por parte de la Intendencia de Lavalleja y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los productos entregados por el Consultor en el plazo antes indicado.

Plazo de pago: Hasta 10 días contados a partir de presentar la factura en la Intendencia, con la aprobación del producto correspondiente y documentos asociados.

10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El Consultor reportará al Director General de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Intendencia de Lavalleja, con quien coordinará la realización de actividades e instancias necesarias para la elaboración de los mencionados productos.

11. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Estos documentos como toda otra información a la que el consultor tenga acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

12. INCOMPATIBILIDADES

Conforme a lo estipulado en los Contratos de Préstamos y a la legislación nacional vigente, el Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 12.1.** No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. (Art. 10 Ley N° 18.834).
- 12.2.** Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no

podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses. (Art. 10 Ley N° 18.834)

- 12.3.** En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (Art. 10 Ley N° 18.834).
- 12.4.** No pertenecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, se haya concedido licencia sin goce de sueldo, o acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato.
- 12.5.** No ser padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del Coordinador del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato.

13. CALIFICACIONES

Para la evaluación de los postulantes se nombrará una Comisión Calificadora integrada por dos (2) representantes de la Intendencia Departamental de Lavalleja y uno (1) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Podrá participar también un miembro externo procedente de ADEOM Lavalleja, que participará como veedor.

En la evaluación de los consultores se tendrá en cuenta el puntaje establecido en la matriz de calificación definida.

Únicamente serán válidas las postulaciones de los candidatos profesionales con título habilitante. Se reconocerán como válidos títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

13.1. MATRIZ DE CALIFICACIÓN

ítem	Factor de calificación	Puntaje Máximo por ítem	Puntaje Máximo Total
1	FORMACIÓN		25
1.1	Arquitecto con título expedido o revalidado por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias.	15	
1.2	Posgrados finalizados o en curso: Doctorado, Maestrías, Especialización (2 puntos por c/u, hasta 5 puntos).	5	
1.3	Cursos de especialización, actualización, y/o formación permanente de 30 hs de duración como mínimo.	5	
2	EXPERIENCIA		65
2.1	Ejercicio de la profesión, específicamente relacionada al diseño y gestión de proyectos a distinta escala y multiplicidad de actores institucionales.	25	

2.2	Experiencia de trabajo en la administración pública y en actividades de relacionamiento con el medio.	15	
2.3	Actividad docente universitaria vinculada al área de proyecto. Experiencia en planificación de instancias de capacitación y/o difusión.	10	
2.4	Ejercicio de la profesión (1 punto cada año de actividad profesional con un máximo de 5 puntos)	5	
2.5	Desarrollo de actividades profesionales vinculadas a gobiernos departamentales.	5	
2.6	Experiencia en el desarrollo de obras de arquitectura y urbanismo.	5	
3	EVALUACION PERSONAL		10
3.1	Entrevista personal	10	
	PUNTAJE TOTAL		100

3. Se convocará a entrevistas a aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 60 puntos entre los criterios de formación y experiencia.

14. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas aspirantes deberán presentar un CV donde conste una relación de antecedentes y un respaldo gráfico que refleje la experiencia en particular en el área de proyectos y obras. Se deben incluir en el CV únicamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditables, los cuales serán requeridos a los postulantes que pasen a la etapa de entrevista.

Toda experiencia laboral, incluida en el CV, deberá indicar el tiempo de la misma (con fechas) y un contacto (nombre, cargo en la empresa y teléfono /celular) que la pueda avalar.

El consultor que resulte seleccionado, al momento de recibir la notificación, se le solicitará contar con empresa unipersonal de servicios personales activa, certificado de estar al día con DGI, BPS, Caja de Profesionales Universitarios y el Fondo de Solidaridad, si corresponde.

15. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el aspirante declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco (5) días hábiles desde el envío de la comunicación se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no comunica su aceptación en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.

16. FORMA DE POSTULACIÓN

Los interesados deberán enviar a través de correo electrónico su CV, copia de título universitario y comprobantes que acrediten los requisitos excluyentes, hasta el 17 de diciembre 2025 inclusive, a la dirección de correo electrónico: arquitectura@lavelleja.gub.uy, con copia a: arquitecturaidl@gmail.com, indicando en el asunto: Ref.: Consultor Fortalecimiento Área de Proyectos, Intendencia de Lavalleja.